

**CONVOCATORIA PARA EL APRENDIZAJE DE INGLES. CURSO 2008-2009.**

**1. OBJETIVO**

Proporcionar la capacitación lingüística en inglés adecuada a las necesidades del puesto de trabajo.

**2. DESTINATARIOS**

Las clases se dirigen al personal en que concurren las siguientes circunstancias (todas ellas conjuntamente):

- Personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de la Administración General de la CAE y de sus Organismos Autónomos, en servicio activo.
- Personal que pertenece a los grupos de titulación A, B y C, así como Secretarios y Secretarias de Altos Cargos.
- Personal que ocupe puestos de trabajo, que a juicio de la Dirección de Servicios o de la Dirección del Organismo Autónomo, requieran el conocimiento de inglés.

**3. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS DESTINATARIOS**

- Prestar servicios en centros de trabajo de Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz.
- Tener acreditado el perfil lingüístico de euskera asignado a su puesto, en el caso de que tenga establecida fecha de preceptividad.

**4. EXCLUSIONES**

No obstante lo establecido en los dos apartados anteriores, quedará excluido el personal en el que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- 4.1.** El personal que reciba clases de euskera en horario laboral.
- 4.2.** El personal que haya tomado parte en el curso 2007-2008, y no haya superado el examen de la Escuela Oficial de Idiomas (en adelante EOI).

4.3. El personal que habiendo tomado parte en cursos anteriores al 2007-2008, no hubiese superado el examen de la EOI que le correspondía, salvo que cumpla alguno de los dos siguientes requisitos:

- Que acredite, mediante certificado de una EOI, que con posterioridad, ha superado el curso en el que en su día fue matriculado por el IVAP.
- Que superen el citado curso en la prueba que se realizará en septiembre.

## 5. GESTION DE SOLICITUDES

**5.1. Presentación de solicitudes:** Las personas interesadas en tomar parte en esta actividad formativa, deberán remitir a su correspondiente Dirección de Servicios o del Organismo Autónomo la solicitud adjunta, y ésta las registrará en el IVAP, clasificadas por orden de prioridad.

Las solicitudes deberán registrarse en el IVAP y el plazo de presentación finaliza el **2 de junio de 2008**. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha del sello de entrada en el registro del IVAP. **No se admitirá ninguna solicitud que, por el motivo que sea, entre con posterioridad a esa fecha.**

**5.2. Lista de solicitantes que reúnen los requisitos:** Se admitirá provisionalmente a todos aquellos solicitantes que reúnan los requisitos, sin que ello signifique que vayan a tener plaza.

El IVAP remitirá a las Direcciones este listado provisional, y les concederá un plazo para que aleguen lo que estimen pertinente.

A la vista de las alegaciones efectuadas se remitirá un nuevo listado de solicitantes que reúnen los requisitos, y se les convocará para la realización de la prueba de nivel en los términos establecidos en el apartado 7.

**5.3. Lista definitiva de admitidos:** Una vez publicados los resultados de la prueba de nivel y de los exámenes correspondientes a la convocatoria de septiembre de las EOI, el IVAP elaborará la lista definitiva de los solicitantes que obtienen plaza.

## 6. PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE<sup>1</sup>

El plan de estudios será el de las EOI del País Vasco <sup>2</sup> La implantación del nuevo plan de estudios se producirá en este curso 2008-09 .

<sup>1</sup> Pendiente de la oferta oficial que comunique el Departamento de Educación, Universidades e Investigación

<sup>2</sup> Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas.

2006-07	2007-08	2008-09 (estimado según información disponible a fecha de hoy 09/05/08)
1º	A1 (nivel básico 1)	A1 (nivel básico 1)
2º	A2 (nivel básico 2)	A2 (nivel básico 2)
		<b>Certificado (A2)</b>
3º	B1.1(nivel intermedio 1)	B1.1 (nivel intermedio 1)
		B1.2 (nivel intermedio 2)
		<b>Certificado (B1)</b>
4º	4º	B2.1 (nivel avanzado 1)
5º	5º	B2.2 (nivel avanzado 2)
		<b>Certificado (B2)</b>

Los alumnos seleccionados serán matriculados por el IVAP como alumnos oficiales en la EOI y al finalizar el curso realizarán el examen correspondiente.

El examen final coincidirá en lugar, fecha, hora y contenido con los exámenes oficiales de las Escuelas de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.

En cuanto al número de convocatorias, anulación de las mismas, etc. los alumnos estarán sujetos a las normas de las EOI.

## 7. PRUEBAS DE NIVEL

Los interesados que figuren en la lista de solicitantes que reúnen los requisitos serán convocados a realizar la prueba de nivel, en lugar y fecha indicados por el IVAP, en septiembre de 2008.

Tras realizar la prueba de nivel, los alumnos se matricularán oficialmente en el nivel que corresponda según el plan de estudios vigente.

Quedarán exentos de realizar la prueba de nivel:

- Quienes quieran matricularse directamente en A<sub>1</sub>.
- Quienes hayan superado algún nivel en una EOI durante los últimos tres años (curso 2005-06 o posteriores).
- Quienes determine el IVAP, una vez conocida la oferta oficial.

Dicho extremo deberá acreditarse mediante certificado expedido por la EOI.

Quienes hayan sido alumnos oficiales de una EOI durante el curso 2007-2008 no pueden presentarse a las pruebas de nivel.

## 8. ORGANIZACION DE LAS CLASES

La organización de las clases correrá a cargo del Servicio de Formación del IVAP.

Las características de la oferta son las siguientes:

**8.1. Duración de las clases:** se impartirán durante un curso académico de octubre a junio, con un total de 150 horas.

**8.2. Horario:** las clases tendrán lugar de 8 a 9 horas de lunes a viernes.

Las clases se impartirán en horario laboral, y tendrán la consideración de tiempo trabajado.

Finalizadas las clases, el tiempo que el trabajador emplee para desplazarse a su centro de trabajo a partir de las 9 horas, no será computable a efectos de cumplimiento de la jornada laboral.

**8.3. Grupos:** se formarán grupos en los niveles de las Escuelas Oficiales de Idiomas que contemple la oferta oficial con un mínimo de cinco personas y un máximo de 12.

**8.4. Lugar de impartición de las clases:** en el edificio del Gobierno en Lakua; y en Bilbao y Donostia-San Sebastián se determinará el lugar una vez establecido el número final de grupos.

## 9. PLAZAS CONVOCADAS

El IVAP garantizará la existencia de todos los niveles en cada uno de los tres territorios, siempre y cuando haya el número mínimo de alumnos exigidos (cinco).

Cuando el número de solicitudes, una vez clasificadas por niveles y territorio, exceda del número de plazas disponibles para cada grupo, los criterios de prioridad serán los siguientes:

1. Haber cursado inglés en los cursos organizados por el IVAP durante el curso 2007-2008.
2. Posibilitar la participación de los trabajadores de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos, aplicando criterios de proporcionalidad.
3. Orden de prioridad establecido para cada solicitante por su propio Departamento.

Cuando en un territorio no se formara grupo para un determinado nivel, por no contar con el mínimo de alumnos requerido, si existen alumnos suficientes para constituir otro grupo más de un determinado nivel, se formará. Si no fuera así, se podrá constituir en

otro territorio, siempre y cuando no se exceda el máximo de grupos establecido para toda la CAE (20).

## **10. IMPORTE DE LA MATRICULA**

El importe de la matrícula del curso será de 1.070,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de julio de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se fijan los precios públicos de las actividades que prestan los diferentes servicios en los que se estructura el IVAP (BOPV de 5 de septiembre de 2007)

Aquellas renunciaciones formuladas una vez elaborada la lista definitiva de admitidos a los cursos conllevarán el cobro de la matrícula, salvo casos excepcionales debidamente justificados y así apreciados por el IVAP.

En todo caso, las renunciaciones a los cursos una vez que el alumno ha comenzado a asistir a clase, implicarán el cobro de la matrícula.

Por lo que respecta al importe correspondiente a la matrícula de cada alumno en la EOI, el mismo correrá a cargo del IVAP.